



JUZGADO PRIMERO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR
Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00698 00**

Atendiendo a la solicitud que precede y con fundamento en lo reglado por el 4° del artículo 446 del Código General del Proceso, **SE AUTORIZA** la actualización de la liquidación del crédito deprecada por la apoderada de la entidad ejecutante “*para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme*” (fl. 57), aportando para el efecto el **certificado de deuda** reciente de la unidad residencial propiedad la ejecutada **MAYER FAYNORY QUIROGA TEJADA**, expedido por quien ostenta la condición de actual administrador y representante legal de la copropiedad, conforme al certificado de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar respectivo, en la que figure el valor actual de las expensas ordinarias y extraordinarias, con los incrementos autorizados por la asamblea general de copropietarios, conforme las previsiones del artículo 48 de la Ley 675 de 2001, en concordancia con el numeral 1.82 del mandamiento de pago librado el 12 de diciembre de 2019, en el que se requirió en forma expresa que para el reconocimiento de las prestaciones periódicas “*que se causen durante el proceso hasta el momento procesal oportuno, esto es, “el cumplimiento de la sentencia definitiva”* (numeral 3° artículo 88 Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE (1),

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **70** hoy **5/10/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67fe61a275468d794faf7cd3007dbed3893267963807c26a687dcba90948ce1f**

Documento generado en 04/10/2023 03:32:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>